



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-02538683- -NEU-DESP#CED - RECATEGORIZACIÓN ESCUELAS PRIMARIAS N° 279 LAS LAJAS Y N° 364 SAN PATRICIO DEL CHAÑAR -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02538683-NEU-DESP#CED del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que los Directivos de las Escuelas Primarias N° 279 de Las Lajas y N° 364 de San Patricio del Chañar solicitaron el cambio de Categoría de los establecimientos educativos, de 2da. que actualmente revistan a 1ra.;

Que la Escuela Primaria N° 279 posee una matrícula de ciento setenta y un (171) estudiantes en el Nivel Primario y funciona en el Período Escolar Marzo - Diciembre;

Que la Escuela Primaria N° 364 posee una matrícula de doscientos veinticuatro (224) estudiantes en el Nivel Primario y funciona en el Período Escolar Marzo - Diciembre;

Que las plantas funcionales se ajustan a establecimientos de 1ra. Categoría, atento a lo establecido en la Resolución N° 0781/1986 que las reglamenta;

Que mediante Resolución N° 0505/2024 el Consejo Provincial de Educación propicia, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2024, el cambio de Categoría de 2da. a 1ra. de la Escuela Primaria N° 279 de Las Lajas, Grupo "C", Período Escolar Marzo - Diciembre, Distrito Escolar VII y la Escuela Primaria N° 364 de San Patricio del Chañar, Grupo "B", Período Escolar Marzo - Diciembre, Distrito Escolar VI; como así también la transformación y creación de diversos cargos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0505/2024.

Artículo 2º: APRUÉBASE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2024, el cambio de Categoría de 2da. a 1ra. en los siguientes establecimientos educativos:

Escuela Primaria N° 279 de Las Lajas, Grupo “C”, Período Escolar Marzo - Diciembre, Distrito Escolar VII, Clave Única de Establecimiento N° 580002700.

Escuela Primaria N° 364 de San Patricio del Chañar, Grupo “B”, Período Escolar Marzo - Diciembre, Distrito Escolar VI, Clave Única de Establecimiento N° 580124400.

Artículo 3º: TRANSFORMASE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2024, los cargos según el siguiente detalle:

Escuela Primaria N° 279 de Las Lajas, Categoría 1ra., Grupo “C”, Distrito Escolar VII:

- Un (1) cargo de Director de 2da. Escuela Común Tiempo Completo, DAS-3, Secuencia 101, en Un (1) cargo de Director de 1ra. Escuela Común Tiempo Completo, DAI-3, Secuencia 101.

Escuela Primaria N° 364 de San Patricio del Chañar, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar VI:

- Un (1) cargo de Director de 2da. Escuela Común Tiempo Completo, DAS-3, Secuencia 101, en Un (1) cargo de Director de 1ra. Escuela Común Tiempo Completo, DAI-3, Secuencia 101.

Artículo 4º: CRÉASE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2024, dos (2) cargos en los establecimientos educativos que se indican:

Escuela Primaria N° 279 de Las Lajas, Categoría 1ra., Grupo “C”, Distrito Escolar VII:

- Un (1) cargo de Vicedirector de Escuela Común Tiempo Completo, DHD-3, Secuencia 101.

Escuela Primaria N° 364 de San Patricio del Chañar, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar VI:

- Un (1) cargo de Vicedirector de Escuela Común Tiempo Completo, DHD-3, Secuencia 101.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.06/07; PRG.031; SUBP.002; FIN.03; FUN.04; SUBF.02; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFL.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Primaria del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

